



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Secretaría de Subsidio y Desarrollo Comunitario**

**Sección 8 / Programa de Ley 173 / Rental Assistance**

Ley 173



# LEY 173

## (Programa de Subsidio y Arrendamiento para personas de edad avanzada con ingresos bajos)

- Subsidio de hasta \$400.00 si cualifica para el pago de renta en proyectos bajo contrato con el Departamento de la Vivienda.
- La persona debe tener 60 años o más para cualificar.
- Debe estar entre los límites de ingreso que establece HUD al 60% de la mediana de su ingreso anual.
- Los participantes deben carecer de vivienda propia.
- Para cualificar debe de seleccionar el Proyecto de su conveniencia y aplicar en este. El Proyecto enviará su expediente el Programa de Ley 173 para la Certificación Final y entrada a este.
- Hay disponibles 42 proyectos de Ley 173 a través de toda la isla.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250



Rental Assistance

# RENTAL ASSISTANCE

## CoC Continuum of Care

Va dirigido a personas sin hogar (deambulantes) que sufren de condiciones de salud, adicción a drogas y alcohol y/o HIV.

### Los requisitos del Programa son:

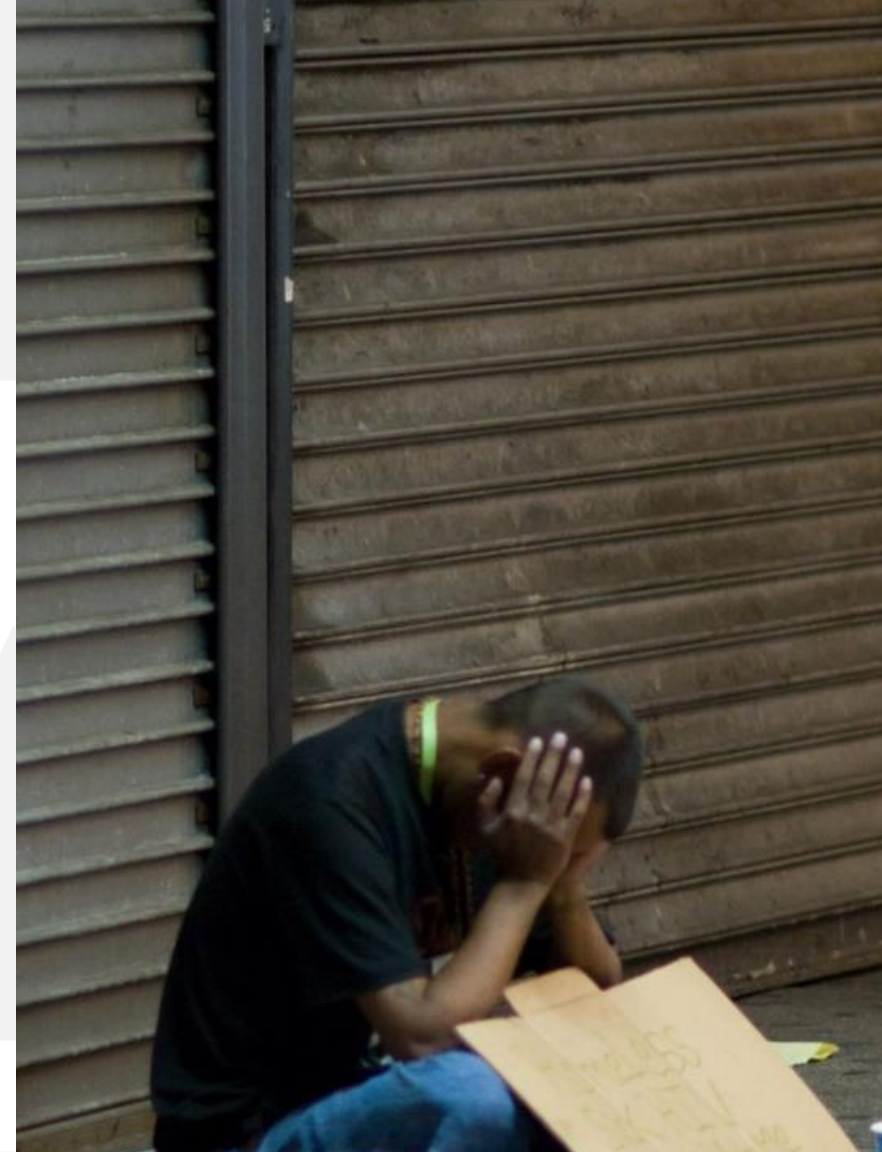
- Ser persona sin hogar con historial previo de deambulancia crónica. Haber estado sin hogar por un periodo de tiempo de un año o más. El participante debe venir referido de vivienda transitoria donde haya recibido entre 12 a 24 meses de tratamiento de rehabilitación y/o estabilización.

### El Programa ofrece:

- Un vale de vivienda para personas solas y/o familias con utilidades de agua, luz, nevera, estufa y calentador, además se le ofrecen servicios de apoyo por medio de un Trabajador Social. Periódicamente se realizan visitas al hogar e intervenciones en la oficina, esto con el fin de lograr que el participante se mantenga estable y utilice de manera adecuada su vale de vivienda.

### El programa ofrece pago de renta:

- 1 habitación: \$493.00
- 2 habitaciones: \$590.00
- Estudio: \$455.00



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250

# RENTAL ASSISTANCE

## CoC Continuum of Care

### ¿Qué debe de hacer una entidad, municipio o agencia que desea que sus clientes sean evaluados para determinar elegibilidad al Programa de RENTAL ASSISTANCE del Continuum of Care?

Completar la solicitud de ingreso al Programa de Vivienda con Apoyo del cliente. Presentar la documentación requerida del cliente:

1. Certificación de Ingresos (Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Bienestar Social, Beneficios de Desempleo y Seguro Social
2. Certificado de Antecedentes Penales
3. Identificación con foto
4. Tarjeta de Seguro Social
5. Certificado de Nacimiento
6. Radicar solicitud y coordinar cita

### Pueblos que comprenden el Continuum of Care del Estado y en los cuales ofrecemos servicios:

- Aibonito
- Vega Alta
- Corozal
- Ciales
- Morovis
- Guaynabo
- Dorado
- Comerio
- Naranjito
- Lares
- Utuado
- Toa Alta
- Toa Baja
- San Juan
- Arecibo
- Vega Baja
- Carolina
- Bayamón
- Barceloneta
- Cataño
- Florida
- Orocovis
- Camuy
- Barranquitas

# Sección 8



# SECCION 8

## Programa de Vales para Libre Selección de Vivienda

Se creó bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano y es supervisado por el Departamento de la Vivienda Federal (HUD). Este Programa es administrado, entre otros, por la Secretaría de Subsidio de Vivienda y Desarrollo Comunitario, adscrita al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Oficina Central y nueve oficinas regionales administran el Programa, que sirve a todos los pueblos de Puerto Rico.

### Modalidades del Programa

- Vales de asistencia (Tenant-Based-Vouchers) asignados a participantes.
- Vales de asistencia (Project-Based-Vouchers) asignados a proyectos.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250



# SECCION 8

## Sub-Programas

Los siguientes sub-programas reciben vales de asistencia:

### Programa de Unificación Familiar

- Está dirigido a familias con niños que estén en riesgo o en la situación de separación del grupo familiar por causa de falta de vivienda adecuada. Este programa beneficiará a 100 familias a través del Programa Sección 8.

### Programa de Autosuficiencia Familiar

- Bajo el Programa de Autosuficiencia Familiar a las familias de ingresos bajos se promoverá y coordinará actividades de apoyo de los recursos públicos y privados para lograr capacitar a las familias participantes bajo el Programa Sección 8, logrando su autosuficiencia y obteniendo al cabo de 5 años su independencia económica.

### Cuenta Reserva - Autosuficiencia Familiar

- El programa establecerá para la familia una cuenta reserva donde una porción de los aumentos en el alquiler se acreditará a la cuenta reserva. Este ahorro será otorgado a la familia participante una vez se concluya su contrato y cumplido las metas establecidas.

### Programa de Homeownership

- Es un programa que se busca lograr la autosuficiencia a los participantes; donde se utiliza el subsidio del alquiler (vale) para pagar parte de la hipoteca en la compra de su primera unidad de vivienda.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250

# SECCIÓN 8

## ¿Quién es elegible?

- Ingreso anual no menor de \$14,500.00 (incapacitado y/o personas de la tercera edad no le aplica estas disposiciones reglamentarias en relación al ingreso mínimo).
- Empleado de jornada laboral no menor de 30 horas semanales.

## Elegibilidad:

- Ser una familia (puede constar de una sola persona).
- Cumplir con los límites de ingreso establecidos por HUD.
- Ser ciudadano americano o ciudadano residente legalmente.
- Mayor de edad (21 años)
- Los beneficios de subsidio se ofrecen en el orden en que se solicitan.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250

## Contratación de viviendas

- A las familias se le otorgará un vale con el que acudirán al mercado privado a buscar vivienda.
- El dueño de la vivienda seleccionada completará un formulario de Solicitud de Aprobación de Arrendamiento.
- Un inspector de vivienda de la Agencia inspeccionará la unidad, para asegurarse que reúne los requisitos de HUD.
- Se firmará un contrato privado de arrendamiento entre el participante y arrendador con vigencia de un año.
- Se firmará un contrato de subsidio entre el Departamento de la Vivienda y el dueño.

## Condiciones de la vivienda

- Para ser elegibles, las viviendas tienen que cumplir con los estándares de salubridad y seguridad según disposiciones de la Ley Federal. Las rentas a contratar deberán estar dentro del marco de razonabilidad de rentas del mercado establecidas por HUD.

## Fianza

- La familia pagará al arrendador hasta un máximo de la renta mensual contratada.

## ¿Quién es el responsable de pagar el alquiler?

- La familia es responsable de pagar una aportación de acuerdo a sus ingresos.
- El Departamento de la Vivienda pagará la diferencia en calidad de subsidio.
- En determinados casos el Departamento de la Vivienda aportará el total de la renta.

## Requisitos para inscribir viviendas en el Programa de Sección 8:

Pueden ser arrendadores los dueños de vivienda, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener evidencia de ser los dueños de la propiedad. (Copia de la escritura)
- Certificación de Asume
- Proveer Certificado Negativo de Antecedentes Penales

### Violaciones por parte del arrendador que pueden dar lugar a la cancelación del contrato:

- No cumplir con los términos del contrato.
- Tener deuda de contribuciones sobre ingreso.
- No haber radicado su planilla en los pasados 5 años.
- No mantener la vivienda en condiciones óptimas y no reparar deficiencias encontradas en inspecciones (Housing Quality Standard (HQS)).
- Hacer acuerdos fuera del contrato para pago de renta mayor.
- No proveer evidencia solicitadas relacionadas con la vivienda y/o documentos oficiales.

## Razones para cancelación de contrato al participante:

- Que el jefe o miembro de la familia esté envuelto en actividades criminales o sustancias controladas
- Utilizar la propiedad con fines lucrativos
- Ofrecer información falsa sobre ingresos y composición familiar
- Comportamiento inadecuado de cualquier miembro de la familia que afecte la convivencia social
- No pagar su aportación de renta al dueño según lo estipulado en contrato
- No darle el debido mantenimiento a la vivienda y sus alrededores
- No acudir a citas, en especial al re-examen, en el tiempo establecido y no proveer los documentos requeridos
- Abandonar o mudarse de la vivienda sin autorización previa
- Sub-arrendar la propiedad a otra persona o familiar
- Tener huéspedes permanentes en la vivienda
- Hacer pagos u otros arreglos con el arrendador fuera de lo estipulado en el contrato
- No permitir la entrada a la vivienda de funcionarios del Programa o al arrendador para realizar la inspección de la vivienda. **PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA**

# Homeownership

## ¿Quién es elegible?

- Participantes del Programa de Sección 8, con un mínimo de un año de estar recibiendo el subsidio.
- Ingreso anual **no menor de \$14,500.00** (incapacitado y/o personas de la tercera edad no le aplican estas disposiciones reglamentarias en relación al ingreso mínimo).
- Empleado de jornada laboral no menor de 30 horas semanales.
- Empleo continuo por término no menor de un año.
- No poseer vivienda propia ni interés propietario alguno en una vivienda durante los últimos tres años previos a la solicitud.
- Completar 8 horas de consejería en adquisición de vivienda provistas por una institución acreditada por el Departamento de la Vivienda Federal.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250

# Autosuficiencia Familiar

## Propósito:

- El objetivo del Programa de Autosuficiencia Familiar es reducir el número de las familias de ingresos bajos beneficiarias de asistencia económica y con asistencia de vivienda de Sección 8.
- Bajo el Programa de Autosuficiencia Familiar a las familias de ingresos bajos se les proveerá oportunidades para educación, adiestramiento para empleo, consejería y otras formas de asistencia de servicio social necesarios para lograr independencia económica.
- Promover y coordinar actividades de apoyo de los recursos públicos y privados para lograr capacitar a las familias participantes bajo el Programa Sección 8, logrando su autosuficiencia y obteniendo al cabo de cinco (5) años su independencia económica.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250

## ¿ Quiénes son elegibles?

- Son elegibles familias que reciben asistencia del Programa Sección 8.

## ¿ Cuánto tiempo la familia puede participar del Programa?

- El contrato será vigente por un término de cinco (5) años pero se renovará anualmente. Este puede extenderse hasta dos (2) años adicionales, si la familia presenta causa justificada para la extensión.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250



# Autosuficiencia Familiar

## Cuenta Reserva

El Programa establecerá para la familia una cuenta reserva donde una porción de los aumentos en el alquiler se acreditará a la cuenta reserva, siempre y cuando los ingresos existentes al comenzar el programa hayan sido incrementados .

- Este ahorro será otorgado a la familia participante una vez sea concluido su contrato y cumplido las metas establecidas. Se entregará a la familia un informe del balance en la cuenta reserva, por lo menos una vez el año.

### ¿ Cuándo se retirarán los Fondos en las Cuentas de Reservas?

- El programa pagará al Jefe de Familia la cantidad en la cuenta reserva, menos cualquier cantidad adeudada al Programa.
- Se determina que la familia ha completado el contrato. Una vez haya cumplido con el contrato en su totalidad y no existe ninguna ayuda de asistencia pública. La asistencia pública no incluye Medicaid en forma transitoria o cuidado infantil.



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

787-274-2527 extensión: 5250



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 8 / Programa de Ley 173 / Rental Assistance

**Oficinas regionales en:**

787-274-2527 extensión: 5250

- Aguadilla
- Arecibo
- Bayamón
- Caguas
- Carolina
- Humacao
- Mayaguez
- Ponce
- San Juan